

## SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE JULIO DE 2023

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de COFRENTES (Valencia), a Treinta y uno de Julio de dos mil veintitrés.

Siendo la hora de las 13,00, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron en primera convocatoria los siguientes concejales:

### SRES TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup> DOLORES MARTINEZ GARCIA (Ciudadanos)

D. JESUS SOTOS FERNANDEZ (Ciudadanos)

### SRES CONCEJALES:

D<sup>a</sup> FULVIA COLUCCIA (Ciudadanos)

D. JOSE M<sup>a</sup> VINAGE CLEMENTE (Ciudadanos)

D. FRANCISCO PRADOS MUÑOZ (Ciudadanos)

D. DANIEL GOMEZ HERNANDEZ (Ciudadanos)

D. JOSE IGNACIO CUEVAS GABALDON (Partido Popular)

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ (Partido Popular)

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. SALVADOR HONRUBIA MORA (Ciudadanos), asistido de mí el Secretario D. Ricardo Vidal Gil y del Administrativo D. Jesús Cebrián Hernández, los cuales integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las 13,00 h la presidencia declaró abierto el acto.

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Por la Presidencia se pregunta si hay que hacer observaciones a las actas anteriores, la extraordinaria de fecha 28.06.2023 repartida previamente junto a la convocatoria. No habiendo observaciones, se aprueba por unanimidad.

### **2.- DECRETOS.-**

El Sr. Secretario da cuenta al Pleno de los siguientes Decretos

#### DECRETO 05/2023

D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Visto que se ha detectado un error material al elaborar el Decreto de Alcaldía 02/2022 de 25 de Mayo de 2022. Considerando que los supuestos de error material o aritmético, son aquellos apreciables de manera directa y manifiesta sin necesidad de acudir a interpretaciones o razonamientos más o menos complejos, de modo que su

corrección no debe cambiar el sentido del acuerdo, debiendo mantenerse este en toda su integridad una vez subsanado el error.

Viso el contenido del art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., que establece “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos “.

Es por lo que RESUELVO: rectificar el Decreto 02/2022, quedando redactado como sigue:

En las plazas que se incluyen en la Oferta de Empleo Público para PERSONAL LABORAL en el 2022, en el marco de proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal:

Se debe incluir la plaza de MEDICO – RESIDENCIA –GRUPO A-2

Cofrentes, 23 de Junio de 2023

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

El Pleno se da por enterado

#### DECRETO 06/2023

D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Resultando que por Acuerdo Plenario de fecha 28/06/2023, se ha creado la Junta de Gobierno Local

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21. 3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, RESUELVO

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones de esta Alcaldía, contenidas en el art 21.1 de la Ley 7/85, incluido el apartado J; excepto las dispuestas el en art 21.3. Del apartado q solo se delega el otorgamiento de las licencias de obra.

SEGUNDO: No se delegan las siguientes atribuciones: Expedientes Sancionadores de todo tipo, Expedientes de Responsabilidad Patrimonial. Licencias de actividad. Licencias de ocupación. Expedientes de declaración de ruina. Expedientes referentes al padrón municipal.

Cofrentes, 29 de Junio de 2023

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

El Pleno se da por enterado

### **3.- INFORME TRIMESTRAL MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 2T/2023**

El Interventor da cuenta al Pleno del Informe trimestral de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales con las Administraciones Públicas, correspondiente al 2º trimestre de 2023, con el siguiente resumen:

Periodo medio de Pago: 4,10 días  
Numero de facturas pagadas: 627  
Importe de dichas facturas: 1.748.585,82  
Número de pagos fuera del periodo legal de pago: 2  
Importe de dichas facturas: 193,85  
Número de facturas pendientes de pago al final del trimestre: 50  
Importe pendiente de pago al final del trimestre: 22.197,77

Asimismo se da cuenta de que:  
la ratio del período medio de pago es de: 0,01  
la ratio de operaciones pendientes de pago es de: 5,00

También se informa que dicha información se ha publicado en la página del Ministerio de Administraciones Públicas y en el portal de transparencia

El pleno queda enterado

#### **4.- MODIFICACION DE CREDITOS 1/2023**

Sr. Alcalde: Previamente al presupuesto hemos tenido la Comisión Especial de Cuentas que he explicado por qué y en que consiste la modificación de créditos. Como ya he dicho en diferentes ocasiones, cuando se elaboran unos presupuestos para el ejercicio siguiente, estos se hacen con previsiones, tanto para los gastos como para los ingresos. Dichas previsiones muchas veces se cumplen, pero en otras, hay gastos imprevistos en partidas concretas o ingresos extras en otras partidas que no se pueden contemplar en el momento de la elaboración de los presupuestos y que la única forma de corregir esas situaciones para que así se queden reflejadas esos gastos o ingresos extras es con una modificación de créditos. Esto es algo más habitual que lo que la gente pueda pensar en los Ayuntamientos. En este caso en concreto y para esta modificación de créditos, cuando se elaboraron los presupuestos en diciembre para el año 2023, ya teníamos claro que habría que hacer una modificación de créditos para este año, por dos motivos diferentes principalmente Uno es que sabíamos que íbamos a recibir una subvención de 1.220.757€. Teníamos pendiente la aprobación de una subvención de 1.220.757€ del PSDT (Planes de Sostenibilidad en Destino Turístico), que se confirmó y se ingresó en Junio de este año, y que nos obligaba a realizar una modificación de créditos para que estuviera contemplada como tal y específicamente en una partida del presupuesto, tanto de gastos como de ingresos. De hecho, para esta partida y por exigencias europeas, ya que son fondos que vienen de Europa, se exige una cuenta bancaria única para contemplar todos los movimientos que se hagan. Por eso, en la modificación de créditos, hay una partida de gastos extras de 1.220.757€, denominada, "Turismo 365", que se soporta con una partida de Mayores Ingresos por la misma cantidad y que se

denomina “Fondos Europeos Turismo de Interior”. El segundo principal es que el año pasado, el 2022 y con cargo al presupuesto de ingresos, tuvimos unos derechos reconocidos netos, es decir unos ingresos extras, de 1.500.000€ aproximadamente que fueron a parar a la cuenta de ingresos del remanente de tesorería de Ayuntamiento. Dichos ingresos extras fueron principalmente por subvenciones concedidas al Ayuntamiento, 135.000€ de ENRESA, 445.000€ del PIREP (Programas de Impulsos de Rehabilitación de Edificios Públicos), 480.000€ del IDEA (Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía) y 455.000€ del Plan de Inversiones de la Diputación. Como he dicho, todos estos ingresos extras reconocidos como ingresos del ayuntamiento en subvenciones, fueron para obras que algunas ya se están haciendo y otras se van a empezar, por lo tanto, ese dinero extra que se ingresó más la parte de cofinanciación que le corresponde poner al Ayuntamiento ahora, hay que sacarlo de dicho remanente como inversiones productivas para justificar y pagar dichas obras y poniéndolo en las diferentes partidas de gastos y ahí están en la documentación. Aprovecho esta modificación de créditos por los dos motivos principales explicados anteriormente, se han modificado algunas partidas presupuestarias más, que pensamos que pueden ir justas de crédito para en la medida de lo posible no tener que hacer otra modificación, eso no quiere decir que esas cantidades que se han puesto en dichas partidas nos las vayamos a gastar, es preferible que sobre dinero que luego volvería al remanente de tesorería a tener que hacer una nueva modificación de créditos porque alguna partida presupuestaria se quede sin fondos. Algunas de las partidas que teníamos de gastos que vemos que se van a quedar holgadas hemos sacado unas cantidades de 1.800 de retribuciones básicas, 10.000 de complementarias, asistencia médica, comunicaciones, solares e intereses. En solares teníamos 300.000 y nos hemos gastado 282.000 en comprar en comprar terrenos para una residencia y han sobrado 18.000 que los podemos sacar. En Ingresos hay unas partidas que teníamos contempladas unas cantidades que han aumentado. El ICIO (impuesto de construcciones, instalaciones y obras), teníamos 1.000 porque no somos sabedores de las obras que se van a hacer a lo largo del año. Si hay obras de más, aumentan los ingresos. En la residencia teníamos una cuantía de ingresos presupuestada por cuotas de los usuarios, de 25.000. Ha habido unos ingresos extras y se sacan. En venta de viviendas poníamos la cantidad de 60.000, sobre todo por el alquiler que se está pagando por el derecho a comprade las diferentes personas. Este año se ha vendido una vivienda y hemos tenido 100.000.más. En intereses, antes los bancos nos cobraban por tener el dinero, ahora están pagando por tenerlo y ha habido un aumento de 65.000.La otra partida de 1.220.757 se contrarresta con la de gastos, y el resto sale del remanente de tesorería de 1.500.000.con la parte correspondiente de cofinanciación que el Ayuntamiento tenía que aportar para hacer esas obras. En la documentación que se ha entregado están todas las partidas, se aprueba en comisión especial de cuentas, ahora en el pleno, se manda a la delegación del gobierno y a la sindicatura de cuentas. La modificación de créditos está en las partidas presupuestarias de municipios de menos de 5.000 habitantes. ¿La oposición quiere comentar algo? Sr. Cuevas (portavoz del PP). No. La memoria no está suficientemente justificada:

En consecuencia:

Se da cuenta del expediente Nº 1, de modificación de créditos en 2023, en el que se propone la concesión de suplemento de créditos.

RESULTANDO que analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO que los gastos no cuentan con crédito en el presupuesto o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los art. 177.4 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y 36, apartados 1 y 2, del RD 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley.

Y, RESULTANDO, que el expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión especial de Cuentas.

El Pleno, pasándose a la votación, por 7 votos a favor (Cs) y 2 votos en contra (PP), lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de miembros de la corporación,

ACUERDA: Aprobar inicialmente la modificación propuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: Conceder suplementos de créditos en las partidas que se detallan:

912 - 10000 RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMU	13.000,00
922 - 22100 SUMINISTRO ELECTRICIDAD	50.000,00
922 – 22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA	4.000,00
920 – 22699 GASTOS DIVERSOS	250.000,00
231 – 22701 RESIDENCIA DE ANCIANOS	50.000,00
922 – 23020 DIETAS OTRO PERSONAL	5.000,00
922 – 61901 OBRAS	1.150.000,00
432 – 68201 INVERSIONES PRODUCTIVAS	1.500.000,00
430 – 61902 TURISMO 365	1.220.757,00
922 – 12000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	-12.800,00
922 – 12100 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	-10.000,00
211 – 16008 ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA	-7.000,00
491 – 22200 COMUNICACIONES	-8.000,00
922 – 60000 SOLARES	-18.000,00
922 – 31000 INTERESES	-13.000,00
Total propuesta modificación de créditos	4.173.957,00

SEGUNDO: Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

Con cargo a Mayores ingresos

61900 VENTA DE VIVIENDAS	100.000,00
29000 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	111.000,00
31100 TASA RESIDENCIA	18.000,00
50700 INTERESES CUENTAS BANCARIAS	65.000,00
75002 FONDOS EUROPEOS TURISMO INTERIOR	1.220.757,00

Con cargo al remanente de tesorería

8700002 REMANENTE DE TESORERIA	2.659.200,00
--------------------------------	--------------

Total financiación modificación de créditos 4.173.957,00

TERCERO: Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el B.O.P. por el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobada esta modificación de crédito, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

## **5- DELEGACION VOTO MUNICIPIOS CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA**

Sr. Alcalde :Todos los años y después de las elecciones locales según la La Orden EHA/2386/2007, del Ministerio de Economía y Hacienda, en los cuatro meses siguientes se obliga a todos los ayuntamientos a nombrar tres municipios representantes en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria para municipios de menos de 20.000 habitantes y establece el procedimiento para hacerlo en Pleno.

En consecuencia:

La Orden EHA/2386/2007, del Ministerio de Economía y Hacienda, determina el procedimiento para la designación de representantes de las entidades locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, y en su artículo 4 establece que los representantes de los Ayuntamiento, serán renovados dentro de los cuatro meses siguientes a la celebración de elecciones municipales.

Acabando el plazo el 01 de Agosto de 2023 para notificar al presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Valencia, el nombre de los Ayuntamientos a los que se vota para posteriormente designen a la persona que en su representación formará parte de dicho Consejo

El Pleno, por 7 votos a favor (Cs) y 2 Abstenciones (PP), ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al propio Ayuntamiento de Cofrentes y votar a los Ayuntamientos de Jarafuel y Caudete de las Fuentes, como Ayuntamientos de la Sección de menos de veinte mil habitantes, para que representen al de Cofrentes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Valencia.

## **6.- DEDICACION PARCIAL CONCEJAL**

Sr. Alcalde: antes de las elecciones, el ayuntamiento veníamos planteando la opción de que un concejal tenga dedicación parcial, para el día a día del Ayuntamiento. Hace menos de un año se jubiló el encargado. Los que hay ahora también están pensando en la jubilación. Entendemos que para el mejor funcionamiento del día a día, debe haber una persona del Ayuntamiento, un Concejal, que se dedique. Por diferentes circunstancias algunos de los Concejales que están aquí están jubilados. Y otras tenemos nuestro trabajo y no podemos dedicarle ese tiempo, para ese día a día de las tareas, sobre todo de la concejalía de Daniel, que es la persona que llevará la dedicación parcial, temas de agricultura, medio ambiente, recogida selectiva, limpieza red viaria, arreglos de caminos, acequias, mantenimiento de ellos edificios públicos. Son tarea, que necesitan, entendemos cada vez más de que haya una persona todos los días y controlando. Pensando que va a ser bueno para el funcionamiento del pueblo y sobre todo porque mucho de los servicios son muy dedicados a la ciudadanía (basuras, revisión de depósito de agua potable, etc). Por capacidad y juventud, es la persona adecuada y se propone a la dedicación parcial de la concejalía de medio ambiente, servicios generales y agricultura, que se llama Daniel Gómez Hernández.

En consecuencia:

**VISTA** la propuesta de la Alcaldía de declaración del concejal, Daniel Gómez Hernández, en situación de dedicación parcial al 75%.

**VISTO** que el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, el desempeño en régimen de dedicación, al menos, parcial de alguno de los miembros del equipo de gobierno.

**VISTO** que se ha adoptado en acuerdo anterior la modificación de créditos que garantiza la suficiencia de crédito en el vigente Presupuesto a nivel de vinculación jurídica.

**VISTO** el informe jurídico de fecha 17 de julio de 2023, favorable a la propuesta de dedicación parcial de un miembro electo de la corporación, con la retribución acorde a las limitaciones legales.

**CONSIDERANDO** que una dedicación del 75% de la jornada laboral se estima suficiente.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, así como los límites establecidos con respeto al número máximo de cargos con dedicación exclusiva que puede tener un ayuntamiento y la retribución máxima de los mismo introducidos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre , de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y demás normas concordantes y generales de aplicación.

**SE PROPONE AL PLENO** que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Será desempeñado, en régimen de dedicación parcial al 75%, el cargo de Concejal de Medioambiente, Agricultura y Servicios Generales, por D. Daniel Gómez Hernández, con una retribución de 28.800,00 euros, brutos anuales en 14 pagas y con la subida salarial anual que apruebe el gobierno en los presupuestos generales para los trabajadores de la administración.

2.- Deberá solicitarse ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta del mismo.

Sometido el asunto a votación el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor (Cs) y 2 abstenciones (PP), ACUERDA:

1.- Declarar en régimen de dedicación parcial al 75%, el cargo de Concejal de Medioambiente y Servicios Generales, por D. Daniel Gómez Hernández, con una retribución anual de 28.800,00 euros, brutos anuales en 14 pagas y con la subida salarial anual que apruebe el gobierno en los presupuestos generales para los trabajadores de la administración.

2.- Deberá solicitarse ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta del mismo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 13,39 horas, de todo lo cual, Yo el secretario, certifico.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

